

27721 - Derecho financiero y tributario

Información del Plan Docente

Año académico: 2019/20

Asignatura: 27721 - Derecho financiero y tributario

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 421 - Graduado en Derecho

Créditos: 9.0

Curso: 3

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia: ---

1. Información Básica

1.1. Objetivos de la asignatura

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

Desde el punto de vista de los contenidos y de los resultados de aprendizaje, el objetivo fundamental de esta asignatura es introducir al estudiante del Grado en Derecho en el análisis de la Hacienda pública desde su perspectiva jurídica. Se trata, en lo esencial, de que el estudiante conozca y comprenda el régimen jurídico de la actividad financiera, de sus principales instituciones, así como el régimen jurídico de los diferentes procedimientos de gestión, comprobación, recaudación, de imposición de sanciones y de reclamaciones tributarias. Junto a ello, se pretende, asimismo, que el estudiante sepa aplicar adecuadamente los conocimientos adquiridos para la resolución de conflictos en sede tributaria, manejando correctamente la terminología jurídica propia de la disciplina y las técnicas de la argumentación jurídica.

1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Como ya ha sido indicado, la asignatura se encuentra entre las obligatorias para la obtención del título de graduado en Derecho. Consta de 9 ECTS y se imparte en el segundo semestre del curso tercero.

En una secuencia lógica, el estudiante ha podido adquirir las competencias específicas que proporcionan las asignaturas como Fundamentos de Derecho constitucional, Derecho constitucional I y II, Derecho administrativo I, Derecho penal I y Derecho civil. Obligaciones y contratos, y que resultan importantes para alcanzar los objetivos propios de la asignatura Derecho financiero I.

Esta asignatura es de gran importancia para cursar la asignatura Derecho financiero II.

En general, la superación de la asignatura permite adquirir, de una manera más completa o global, las diferentes competencias básicas del título de graduado en Derecho. De igual manera, coadyuva en la adquisición de algunas de las competencias específicas, en particular, la identificación y aplicación de principios y valores constitucionales; el análisis de estructuras normativas; la aplicación de la normativa jurídica y los principios del Derecho a supuestos fácticos; el aprendizaje autónomo; la realización de argumentaciones jurídicas básicas; el análisis crítico, creativo e innovador del ordenamiento jurídico; y la búsqueda, obtención y aplicación de fuentes jurídicas.

Haber cursado esta asignatura es fundamental para iniciar el estudio de Derecho financiero II.

1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

Es recomendable haber superado las asignaturas de Fundamentos de Derecho constitucional, Derecho constitucional I, Derecho constitucional II, Derecho penal. Parte general, Derecho administrativo general y Derecho civil. Obligaciones y contratos. Se aconseja estar cursando, si no se han cursado ya anteriormente, las asignaturas de Derecho mercantil I y Derecho mercantil II

El curso se imparte en español.

2. Competencias y resultados de aprendizaje

2.1. Competencias

Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

Conocer y comprender cómo se financia el Estado español en sus niveles territoriales y cuál es el régimen jurídico de los ingresos públicos.

Conocer, comprender y aplicar el tributo como categoría constitucional, su régimen jurídico, los principios del Derecho tributario y los mecanismos de imposición y ordenación de los tributos y sus limitaciones.

Conocer, comprender y aplicar las especialidades de las normas propias del Derecho tributario.

Conocer, comprender y aplicar las funciones y procedimientos propios de la aplicación de los tributos.

Conocer, comprender y aplicar el alcance de la potestad sancionadora de la Administración tributaria y sus consecuencias, así como las disposiciones del Código Penal relativas al campo tributario.

Conocer, comprender y saber aplicar las vías de revisión, reclamaciones y recursos relativas al ámbito tributario.

Conocer y comprender la institución del Presupuesto, el ciclo presupuestario y su control.

Encontrar el argumento decisivo de una resolución administrativa, jurisprudencial o dictamen jurídico-tributarios.

Usar las fuentes jurídicas para emitir una respuesta fundada en derecho en materia de aplicación de los tributos.

2.2. Resultados de aprendizaje

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

Demuestra conocer, comprender y poner en práctica cómo se financia el Estado español en sus niveles territoriales y cuál es el régimen jurídico de los ingresos públicos.

Demuestra conocer, comprender y poner en práctica las particularidades del tributo como categoría constitucional, su régimen jurídico, los principios del Derecho tributario, los mecanismos de imposición y ordenación de los tributos y sus limitaciones, las especialidades de las normas propias del Derecho tributario, así como de la aplicación de las mismas.

Demuestra conocer, comprender y poner en práctica las funciones y procedimientos propios de la aplicación de los tributos, el alcance de la potestad sancionadora de la Administración tributaria y sus consecuencias y las disposiciones del Código Penal relativas al ámbito tributario.

Demuestra conocer, comprender y poner en práctica las vías de revisión, reclamaciones y recursos relativos al ámbito tributario.

Demuestra conocer, comprender y poner en práctica la institución del Presupuesto, el ciclo presupuestario y su control.

Demuestra que sabe encontrar el argumento decisivo de una resolución administrativa, jurisprudencial o dictamen jurídico-tributarios.

Demuestra que sabe hacer uso de las fuentes jurídicas para emitir una respuesta fundada en derecho en materia de aplicación de los tributos.

2.3. Importancia de los resultados de aprendizaje

La asignatura proporciona las herramientas imprescindibles para el adecuado dominio de las principales cuestiones relacionadas con la actividad financiero-tributaria de los Entes Públicos. Permitirá desarrollar competencias profesionales de asesoría jurídica de los obligados tributarios para la aplicación de las funciones tributarias, así como para la revisión de la actuación de la Administración tributaria.

Asimismo, introduce, a quien la supera, en otros temas básicos para la adecuada comprensión de la Hacienda pública, como son la presupuestación, la ejecución del gasto público y su control o el crédito al que pueden acceder las distintas Administraciones públicas.

3. Evaluación

3.1. Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

La evaluación no debe ser contemplada como un fin en sí mismo, sino como una herramienta metodológica que pueda ayudar al estudiante en su aprendizaje.

La fijación de las actividades de evaluación en la Guía Docente ha de partir de la exigencia estatutaria de evaluación uniforme para todos los grupos de la misma asignatura, aspecto que debe modularse con alguna racionalidad.

Partiendo de lo anterior, la calificación de la asignatura se obtendrá en un 30% de la realización de pruebas, trabajos y casos prácticos que se planteen por los profesores durante el periodo de clases y en el restante 70% de la realización de una prueba final.

En cuanto a la realización de pruebas, trabajos y casos prácticos a realizar durante el periodo de clases, será el profesor o los profesores encargados del correspondiente grupo los que planteen las actividades a realizar. En todo caso, al menos serán precisas dos actividades de las que quede constancia por escrito de su realización, que podrán consistir en la realización de pruebas, de un caso práctico o de un trabajo (por ejemplo, el estudio de un tema o institución, la recensión de un libro, el comentario a una sentencia, etc.).

En lo que se refiere a las actividades a las que se acaba de hacer mención, cada uno de los profesores concretará a los alumnos, con anterioridad a su realización, sus características, su valor y los criterios de evaluación que resultan aplicables en cada caso. Los profesores de los distintos grupos podrán acordar la realización de actividades comunes.

Las calificaciones correspondientes a las actividades a realizar durante el periodo de clases se facilitarán a los estudiantes tras su finalización y, en todo caso, antes de la fecha de realización de la prueba final. La nota obtenida se tendrá en cuenta (y se guardará) también para la segunda convocatoria del curso académico correspondiente.

Los alumnos que no hayan realizado durante el periodo de clases las actividades anteriormente citadas o bien que deseen mejorar la nota obtenida a raíz de la mismas, podrán realizar, tanto en la primera como, en su caso, la segunda convocatoria, una prueba específica que se celebrará el mismo día que la prueba final.

La prueba específica consistirá en la realización de un ejercicio escrito adicional sobre el contenido de la materia, en el que se demuestre que sabe dar respuesta, desde la perspectiva del Derecho financiero y tributario, a una o varias cuestiones planteadas por el profesor respectivo relacionada con el objeto del temario.

De las calificaciones obtenidas en ambas pruebas (la derivada de las pruebas, trabajos y demás actividades desarrolladas durante el periodo de clases y la derivada de la prueba específica) prevalecerá siempre la mayor, siendo esta última (la mayor de las dos) la que se tendrá en cuenta a efectos de la calificación final en cada convocatoria.

En cuanto a la prueba final, a la vista de lo señalado en la Memoria de la titulación, según la cual ¿Se evaluarán los resultados de aprendizaje cognitivo de la materia así como la capacidad de resolución de problemas. Se fomenta la relación de conocimientos teóricos con su valor práctico valorando capacidad de argumentación y de exposición?, la referida prueba se dividirá en dos partes:

La primera parte consistirá en la contestación a una serie de preguntas tipo test de opción múltiple, con una sola respuesta correcta, sin que los fallos penalicen; se ponderará en un 35% de la calificación final; y será condición necesaria para superar la asignatura que el alumno obtenga un mínimo de 1,5 puntos de los 3,5 puntos asignados como máximo a esta primera parte de la prueba.

La segunda parte consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos y se ponderará en un 35% de la calificación final. Se valorará la corrección de las respuestas proporcionadas a los diversos problemas planteados, así como el adecuado manejo de las fuentes jurídicas; será condición necesaria para superar la asignatura que el alumno obtenga un mínimo de 1,5 puntos de los 3,5 puntos asignados como máximo a esta segunda parte de la prueba.

En la realización de la prueba final, no se permitirá, en ningún caso, el uso de ordenadores u otros dispositivos electrónicos, si bien se podrán utilizar calculadoras no incorporadas a dichos dispositivos o relojes.

Finalmente, adviértase que si un estudiante realiza la prueba en día distinto al que se señala en la convocatoria oficial, mediando causa justificada, el modelo de examen podrá ser diferente de los señalados anteriormente.

Calificaciones

De conformidad con la normativa vigente, los resultados obtenidos se calificarán de acuerdo con la una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa:

- De 0 a 4,9: Suspenso (S)
- De 5,0 a 6,9: Aprobado (A)
- De 7,0 a 8,9: Notable (N)
- De 9 a 10: Sobresaliente (SB)

Cuando no se haya superado la puntuación mínima de 1,5 en el test o en la parte práctica, la calificación máxima que se podrá obtener por la suma de todas las partes evaluables (incluida la evaluación continua) será de 4,9 Suspenso.

4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

4.1. Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

Las actividades presenciales en grupo se ajustarán a lo establecido en la Memoria del título y a las previsiones y posibilidades del Centro, combinando actividades expositivas del profesor (clases expositivas) con actividades dinámicas de profesor y alumnos.

En relación con la actividad de estudio personal del alumno, el profesor o profesores se pondrán a su disposición a través del programa de tutorías. Asimismo, el profesor o profesores realizarán las labores de corrección de trabajos y de evaluación del alumnado.

4.2. Actividades de aprendizaje

El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...

Actividad formativa número 1: actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesor.

Actividad formativa número 2: actividades dinámicas de profesor y alumnos (resolución de casos prácticos, prácticas en aula o fuera de ella y seminarios).

Actividad formativa número 3: estudio personal del alumno, tutorías, realización de trabajos y actividades de evaluación.

Las actividades expositivas y de sistematización de conocimientos a cargo del profesor se concretarán en clases teóricas.

Las actividades dinámicas de profesor y alumnos se concretarán en un conjunto ordenado de casos prácticos que habrán de ser resueltos por los estudiantes, mediante un sistema de exposición y debate con el profesor. Cada profesor podrá sustituir alguna de las sesiones previstas a tal fin por la realización de visitas a instituciones relacionadas con la Hacienda pública.

La actividad de trabajo personal del alumno se concretará en las siguientes acciones:

- lectura de un libro de texto;
- manejo y preparación de los textos legales al uso;
- resolución previa a las sesiones de los casos prácticos;
- realización de uno o dos trabajos de carácter evaluable, asignados por el profesor;
- asistencia a las tutorías que, en su caso, programe el profesor para el seguimiento de las actividades del alumno;
- realización de la prueba final.

El profesor dispondrá de un horario de tutorías durante el cual, y mediante cita previa, los alumnos podrán entrevistarse con él para dar resolver los posibles problemas que se le susciten a lo largo del curso.

4.3.Programa

- 1- La hacienda pública y los ingresos públicos
- 2- El tributo, concepto y clases. Los elementos del tributo.
- 3- Imposición y ordenación de los tributos
- 4- El ordenamiento jurídico-tributario
- 5- La aplicación de los tributos
- 6- Los procedimientos de gestión tributaria
- 7- Los procedimientos de comprobación
- 8- El pago y la recaudación de los tributos
- 9- Potestad sancionadora tributaria. Delitos tributarios.
- 10- Revisión, reclamaciones y recursos
- 11- Otros ingresos públicos
- 12- Presupuesto y gasto público

4.4.Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave

Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos

Cada profesor o equipo de profesores encargado de la docencia en el respectivo grupo concretará el cronograma de actividades docentes.

Legislación

Se considera imprescindible el empleo de una recopilación actualizada de textos legislativos de Derecho financiero.

Las actividades clave de la asignatura, de acuerdo con el calendario propuesto, se anunciarán con antelación suficiente por los profesores encargados de la docencia de los distintos grupos.

En todo caso, las actividades presenciales se desarrollarán en el período lectivo previsto en el calendario académico aprobado por la Universidad de Zaragoza.

La información sobre los horarios, las aulas figuran en la dirección y las fechas de exámenes podrán consultarse en la página web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

4.5. Bibliografía y recursos recomendados

BB Curso de derecho financiero y tributario / Juan Martín Queralt ... [et al.] . 27ª ed. rev. y puesta al día Madrid : Tecnos, 2016 [Se espera nueva edición en 2017]

BB Martínez Lago, Miguel Ángel. Lecciones de derecho financiero y tributario / Miguel Ángel Martínez Lago, Leonardo García de la Mora, José Manuel Almudí Cid ; prólogo de Ramón Falcón y Tella . 12ª ed. corr. y adap. a los nuevos estudios de Grado Madrid : lustel, 2016 [Se espera nueva edición en 2017]

BB Pérez Royo, Fernando. Derecho financiero y tributario. Parte general / Fernando Pérez Royo. 26ª ed. Cizur Menor (Navarra) : Civitas, 2016 [Se espera nueva edición en 2017]

BC Calvo Ortega, Rafael. Curso de derecho financiero / Rafael Calvo Ortega, Juan Calvo Vérguez . 21ª ed. Cizur Menor (Navarra) : Civitas, 2017